



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

D^a. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

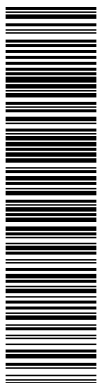
En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y cuatro minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de la concejala D^a. María Concepción López López, quien se incorpora a la sesión cuando se debate el Asunto Sexto del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 2015 (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactado.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33
	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 3º T/2015.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO** se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 8 de octubre de 2015, informe que transcrito literalmente dice:

“En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

- PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:
- Artículo 135 de la Constitución Española.
 - Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
 - Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

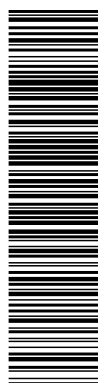
En cuanto a los avales públicos recibidos, no constan.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	
CCAA	0,00	0,00	0,00	
EELL	0,00	0,00	0,00	
Total	0,00	0,00	0,00	

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Datos extraídos de los suministrados a la Central de Riesgos de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha de formalización
AG LPDTE 2008	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	36.487,52	18.243,71	20/07/2010
AG LPDTE 2009	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del	41.845,22	26.153,31	21/07/2011



		Estado			
2005 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	49.100,00	0,00	16/06/2005
2008 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	80.000,00	58.669,80	29/10/2008
2004/CBADAJOZ	Caja de Badajoz	Préstamo	300.506,00	109.704,02	13/02/2004
			TOTAL	212.770,84	

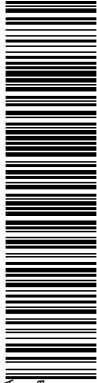
c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción facturas)							Total
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	0,00	544,43	4.951,39	0,00	0,00	0,00	0,00	5.495,82
Capítulo 6	0,00	0,00	70,18	0,00	0,00	0,00	0,00	70,18
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	544,43	5.021,57	0,00	0,00	0,00	0,00	5.566,00

d) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
	Operación 1				



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

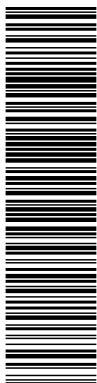
(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

A) MEDIDAS DE INGRESOS:

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público. De acuerdo con lo anterior, en el Presupuesto del ejercicio 2015 aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de marzo de 2015 se contemplan unas previsiones de 260.342,97 € y, considerando que la recaudación líquida por este concepto en el ejercicio de 2014 ascendió a 260.342,97 €, no se prevé incremento alguno.

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

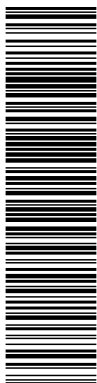
Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General procedió a la supresión del parque de maquinaria.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de abril de 2014 se aprobó la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural, por lo que al día de la fecha en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, caso de procederse por este Ayuntamiento al mantenimiento de caminos de titularidad municipal, habrá de aprobarse la imposición de contribuciones especiales reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33
	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.

En el Plan de ajuste se contempla que se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2014.

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que quedó desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación una vez se solventen los problemas con la Dirección General de Catastro.

B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

No se contemplan en este ejercicio medidas de reducción de coste de personal.

f) Plazo previsto finalización plan de ajuste.

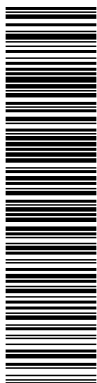
En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) CORRESPONDIENTE AL 3º T/2015.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (2º TRIMESTRE DE 2015)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 7 de octubre de 2015, informe que transcrito literalmente dice:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0614100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

"PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

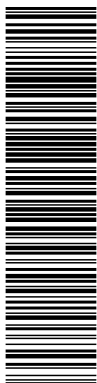
Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

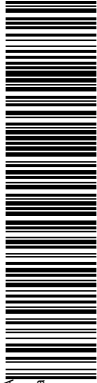
órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art.2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por AL CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:

OPERACIONES SELECCIONADAS:

- Todas las facturas expedidas desde el 1/01/2014, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
- Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 1/01/2014.

OPERACIONES EXCLUIDAS:

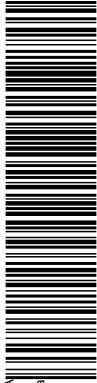
- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
 - Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
 - Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

CUARTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Período medio de pago global a proveedores	$\frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$
---	--

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad

Período medio de pago de cada entidad	$\frac{(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total de pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes})}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$
--	---

b. Pagos realizados en el mes

Ratio de las operaciones pagadas	$\frac{\sum (\text{número de días de pago} \times \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$
---	--

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

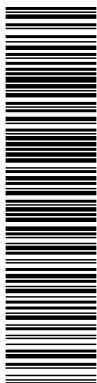
Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes

Ratio de las operaciones pendientes de pago	$\frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$
--	--

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S (por AL CALDE LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

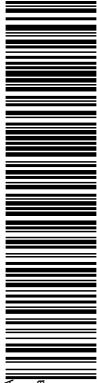
Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

Por su parte, la Disposición Transitoria única (Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales) dispone que mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio de Operaciones Pendientes de pago (días)	Importe pagos pendientes (euros)	Periodo Medio de Pago Trimestral (días)
10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	- 23,28	173.540,49	68,04	7.314,49	-19,59

SÉPTIMO.- Conclusión

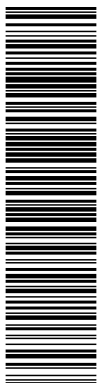
1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

4º. Obtenida la información del período medio de pago de conformidad con lo establecido en el RD 635/2014 de 25 de julio, se ha arroja un período medio de pago de -19,59 días. Lo que

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

quiere decir, que de media (media ponderada por el importe) una factura que se presenta en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, tarda 10 días en pagarse. "

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL @PRENDIZEXT "ECOJARDINES".-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado "Ecojardines", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 17 de diciembre, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. María del Rosario Barraso Ruiz la adopción del siguiente:

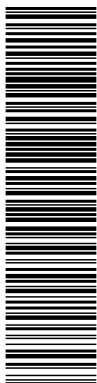
ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado "Ecojardines".

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica: www.valenciadelventoso.es, sometiendo el Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado "Ecojardines" a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8	
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S, y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento.”

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se acuerda:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado “Ecojardines”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica: www.valenciadelventoso.es, sometiendo el Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado “Ecojardines” a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento.”

A continuación se transcribe el texto íntegro del Reglamento:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

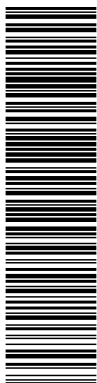
AP. Ecojardines

ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Artículo 1.- Preámbulo.

El @PRENDIZEXT nace con el objetivo fundamental de promover la inserción laboral de los alumnos trabajadores. El presente Reglamento pretende servir de norma, que articule dentro de la legalidad vigente aquellos aspectos propios del desempeño cotidiano de la labor encomendada al personal de este programa de formación dual, estableciendo las normas de funcionamiento y coordinación entre las distintas especialidades que componen la misma.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El personal que presta sus servicios en el Programa de Formación Dual @prendizext y constituye el equipo formativo se clasifica de la siguiente forma:

- a) Directora-Coordinadora de Formación.
- b) Gestora.
- c) Monitor de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente normativa regula las condiciones de trabajo del equipo técnico y de los alumnos/trabajadores del programa y a fines informativos, se plasma por escrito para general conocimiento y constancia de su existencia a la hora de proceder durante el plazo de duración del mismo.

Artículo 3.- Condiciones del alumno-trabajador.

Define la condición de alumno/trabajador del programa de formación dual @prendizext, el mantener con el "Ayuntamiento de Valencia del Ventoso" (en adelante "entidad promotora") una relación regulada formalmente por un contrato de formación, por lo que son considerados trabajadores, sin perder la condición, de alumno, en ningún caso.

La duración del contrato es de un año.

Durante la duración del contrato de formación, los alumnos/trabajadores tendrán derecho a la percepción de un salario equivalente al 60% del salario mínimo interprofesional vigente, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Artículo 4.- Condiciones del personal docente.

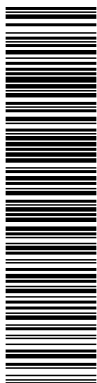
El personal docente mantiene con la Entidad Promotora una relación regulada formalmente por un contrato indefinido con cláusula objetiva de resolución, por lo que son considerados trabajadores, según condiciones de cada contrato suscrito entre ambas partes y hasta el final del programa.

Artículo 5.- Horario de trabajo.

La jornada laboral se establece en 40 horas semanales, que se distribuirán de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Se considera jornada laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajos reales.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8	
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANÁN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A la hora que mejor se adapte a las necesidades y eficacia del módulo, se establecerá a criterio del equipo docente, un descanso de treinta minutos pasados los cuales todo el personal se incorporará a las tareas que sus monitores les indiquen.

Artículo 6.- Calendario laboral.

El programa se regirá por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables, además de los días considerados como tales a nivel Nacional, Regional (Resolución de 16 de noviembre de 2015 (DOE n.º 226, de 24 de noviembre de 2015), los dos días establecidos por la entidad promotora para el ejercicio 2016, que afectan al desarrollo del proyecto.

Por la Directora-Coordinadora, se informará al respecto con la debida antelación a todo el personal del programa.

Artículo 7.- Descanso semanal.

El personal del programa tendrá derecho a un descanso semanal de dos días que, como regla general, comprenderá los días completos del sábado y el domingo.

Artículo 8.- Vacaciones anuales.

El personal del programa tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas con duración de veintidós días hábiles.

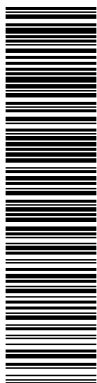
Las vacaciones del programa coincidirán para todo el personal perteneciente a este servicio (equipo técnico y alumnos-trabajadores).

El periodo de disfrute de las vacaciones anuales se fijará prioritariamente en un periodo que atienda a las necesidades del proceso formativo y de ejecución de los proyectos de obra del programa. Dicho periodo se determinará a propuesta del equipo técnico y sometido a consenso por parte de todo el personal del Programa de Formación Dual (equipo técnico y alumnos-trabajadores), debiendo ser autorizado por la entidad promotora.

Artículo 9.- Permisos y licencias.

Los miembros del equipo técnico y los alumnos/as/trabajadores/as, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación previa o posterior, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y el tiempo que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- a) Quince días, en los casos de nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, tres días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 5 días, siempre y cuando el lugar de destino diste más de 100 Km. Los parientes comprendidos en este supuesto, son tanto los del propio trabajador (por consanguinidad): Padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos; como los de su cónyuge (por afinidad): Suegros, hijos, abuelos, nietos y cuñados.

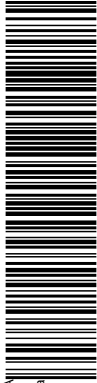
- b) Un día, por traslado del domicilio habitual.

- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal:
 - c.1) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.
 - c.2) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
 - c.3) Lactancia de un hijo menor de 9 meses: 1 hora de ausencia del trabajo, que se podrá dividir en 2 fracciones. Con la misma finalidad, la madre puede sustituir este derecho por una reducción de la jornada de 1 hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen.
 - c.4) Quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, 1/3 y un máximo de 1/2 de la duración de aquella.
 - c.5) Exámenes: El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un curso académico o profesional.
 - c.6) Consultas médicas: Los trabajadores tendrán derecho a acudir a la visita del médico de familia, ausencia que se justificará mediante justificante de ausencia laboral en el que figurarán las horas de ausencia, la firma y el sello del facultativo correspondiente. Los permisos deben disfrutarse en la fecha en que se produzca la necesidad, no pudiendo ser trasladados a días hábiles.

Artículo 10.- Derechos.

Los que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

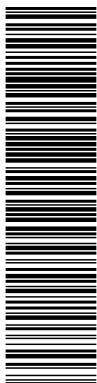
- a) Respeto a la dignidad, intimidad y consideración debida de cada uno de los integrantes del programa "Ecojardines", comprendida la protección frente a ofensas de naturaleza verbal, física, ideológica, religiosa, étnica o sexual.
- b) Respeto a su conciencia cívica y moral.
- c) Respeto a su dignidad personal.
- d) Recibir una educación integral y una formación profesional (alumnos-as/trabajadores-as) que les capacite en el conocimiento de un oficio para su futura inserción laboral, conforme a los objetivos del proyecto y a las necesidades y posibilidades personales de cada uno.
- e) Utilizar con la corrección debida las instalaciones, mobiliario y material del programa.
- f) Disponer de las herramientas, equipos y utillaje adecuados para el desempeño de sus tareas conforme a las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo.
- g) A su integridad física y a una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- h) Realizar actividades culturales diversas que contribuyan a su formación integral.
- i) A ser asesorados en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para su inserción laboral.
- j) A participar en la organización del Programa de Formación Dual a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma individual o colectiva.
- k) A no ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas religiosas o políticas, disminución física.. según lo establecido en la Ley.
- l) A la percepción de la remuneración legalmente establecida.
- m) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

Artículo 11.- Deberes.

Los que a continuación se relacionan:

- a) Respetar la dignidad de cuantas personas forman parte del programa, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas para su trabajo en el programa, de conformidad con las reglas de buena fe y diligencia.
- c) Obedecer, por parte de los alumnos-as/trabajadores-as, las instrucciones del personal directivo y docente, encargado de su formación, en el ejercicio regular de sus funciones.
- d) Se prohíbe la tenencia, uso y exhibición de cualquier tipo de arma blanca u objetos similares en el Programa de Formación Dual y entornos de trabajo.
- e) Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el Programa de Formación Dual pone a su disposición.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

f) Realizar las tareas concretas que le sean encomendadas bajo la dirección de cualquier miembro del equipo técnico (directivo y docente), pudiendo ser adoptadas por el equipo de formadores las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones como el grado de aplicación del alumno-trabajador participante.

g) Participar activamente en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sean encomendadas por los profesores, ya sean miembros integrantes del proyecto como aquellos colaboradores del mismo.

h) Guardar el debido respeto a los compañeros, manteniendo un trato de corrección y colaborando con ellos en el trabajo cuando sea necesario.

i) Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material del Programa de Formación Dual y de la entidad promotora.

j) Hacerse responsables del vestuario, herramienta, utillaje o maquinaria al uso (docentes y discentes) que les sean entregadas para su trabajo, cuidándola y guardándola de modo conveniente y haciéndose cargo de su reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso de la misma, siempre que se demuestre la falta de diligencia por parte del usuario en tales circunstancias. En tal sentido indicar que la ropa de trabajo ha de ser utilizada únicamente en actividades desarrolladas en el Programa de Formación Dual y por personal autorizado.

k) Utilizar el vestuario facilitado durante la totalidad de la jornada laboral, incluidos los 30 minutos de descanso establecidos, salvo en actividades muy concretas y por deseo expreso de la dirección del Programa de Formación Dual o la propia entidad promotora.

l) Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la "imagen" que el Programa de Formación Dual ofrece a los municipios de la mancomunidad y su entorno.

m) Informar por parte de cualquier miembro del Programa de Formación Dual, a la dirección o a cualquier otro miembro, en su caso y en horario de 8:00 a 9:00, de la no asistencia al trabajo, cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad justificada de incorporación al centro, para evitar posibles desarreglos en horarios, planificación en el trabajo y perjuicios a los compañeros y en definitiva al desarrollo normal de la actividad del Programa de Formación Dual.

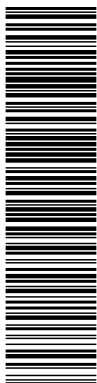
n) Comunicar al equipo formativo cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del programa, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad y privacidad individual.

Artículo 12.- Régimen disciplinario: Faltas, sanciones, competencia, prescripción y procedimiento.

20 de 33

Sesión: Ordinaria nº. 08/2015
Fecha: 17 de diciembre de 2015

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8	
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A) Las faltas: Se clasifican en leves, graves y muy graves, estableciéndose su regulación en los apartados siguientes, así como las sanciones correspondientes a cada una de ellas.

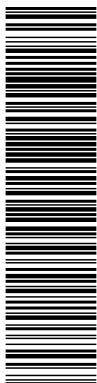
A.1.- Faltas leves:

- La incorrección o falta de respeto con sus compañeros/as.
- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- El bajo rendimiento, comportamiento apático sin causa justificada, tanto en las actividades formativas como en el trabajo propio del Programa de Formación Dual.
- Interrupciones que entorpezcan tanto las clases teóricas como el trabajo efectivo y el consiguiente perjuicio para los compañeros.
- Presentarse a clase sin los útiles necesarios por descuido inexcusable.
- El no usar y/o descuidar el vestuario y material personal del que disponen para el desarrollo de su trabajo durante la totalidad de la jornada laboral (incluidos el tiempo de descanso).
- La no presentación en tiempo oportuno y reglamentado (tres días a partir de la ausencia en el trabajo) de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Fumar en zonas no permitidas.
- Introducir en el centro de trabajo a personas ajenas al Programa de Formación Dual, sin previo aviso o permiso correspondiente, poniéndola en posible riesgo y responsabilizando consecuentemente a la dirección.
- Uso de dispositivos móviles, reproductores musicales,... en momentos de clase o trabajo real.
- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

A.2.- Faltas graves:

- Hasta seis faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de tres meses, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- La falta de obediencia debida al personal directivo y docente del Programa de Formación Dual.
- La tenencia y consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes ilegales durante la jornada de trabajo y formación.
- El ataque a la integridad física y moral de los compañeros/as y en general, mantener conductas antisociales y/o violentas durante la jornada laboral.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



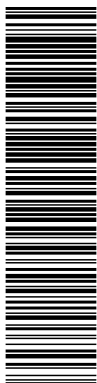
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- El incumplimiento o abandono reiterado de normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- La ausencia en el trabajo sin causa justificada.
- Faltas de hurto y/o robo, tanto a los trabajadores como al programa o a la entidad promotora, así como a cualquier persona dentro o fuera del centro en cualquier actividad desarrollada por el Programa de Formación Dual. En este sentido se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el equipo técnico, para tramitación de informes y expedientes cualesquiera que sean necesarios y sus correspondientes sanciones.
- Reincidir en falta de interés o apatía en la formación o en el trabajo.
- Causar negligentemente daños a cualquier compañero/a, dependencias, instalaciones, herramientas y materiales dependientes del Programa de Formación Dual.
- La falta reiterada (2 faltas leves) de rendimiento intencionado que afecte al normal desarrollo del Programa de Formación Dual.
- El uso inadecuado/sin autorización de cualquier medio de transporte durante la jornada laboral.
- La práctica de todo tipo de juegos, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención de cualquier miembro del Programa de Formación Dual durante el horario de trabajo y formación.

A.3.- Faltas muy graves:

- Hasta nueve faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un año, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- El incumplimiento culpable o manifiesta insubordinación de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.
- La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Haber sido sancionado/a en más de una ocasión por incurrir en falta grave.
- Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.
- La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable basada en la negligencia, desidia y descuido a propio intento de los equipos de los talleres que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad y por consiguiente la integridad propia o ajena.
- La rotura y/o destrucción malintencionada de maquinarias, herramientas, materiales e instalaciones del Programa de Formación Dual.
- Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33
	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

B) Sanciones: Atendiendo a la gravedad de la falta cometida, se sancionará del modo siguiente:

B.1.- Faltas leves:

- Amonestación verbal por cualquier miembro del equipo técnico.
- Apercibimiento de la dirección por escrito, que se unirá a la propuesta de falta y por consiguiente apertura de expediente disciplinario.
- Suspensión de empleo y sueldo por un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

B.2.-Faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.
- Suspensión de empleo y sueldo durante el plazo proporcional a las horas dejadas de trabajar.

B.3.-Faltas muy graves:

- Suspensión del Programa de Formación Dual y sueldo durante el plazo de siete días a un mes, mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan.
- Expulsión, extinción del contrato por despido disciplinario.

C) Competencia:

Corresponde al Sr. Alcalde de Valencia del Ventoso, de conformidad con las atribuciones que le confiere, el artículo 21.º.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante como órgano competente, la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de régimen interno.

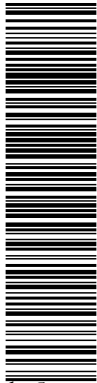
D) Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la entidad promotora tenga conocimiento de las mismas.

E) Procedimiento:

- 1) Comunicación por escrito a la entidad promotora por parte de la dirección de los hechos que motivan la falta.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



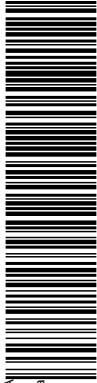
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- 2) Comunicación por escrito al trabajador/a informándole de la apertura de expediente disciplinario haciendo constar la fecha y los hechos que lo motivan.
- 3) Se dará audiencia al interesado/a por plazo de 10 días, para constatación de los hechos, y para que efectúe las alegaciones o aporte la documentación que tenga por conveniente en su descargo.
- 4) La dirección dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora.
- 5) En su caso, el Sr. Alcalde, dictará resolución al respecto; debiendo ser notificada al interesado/a y en la que deberán constar los siguientes datos:
 - a. Antecedentes.
 - b. Descripción de los hechos y fecha en que se produjeron.
 - c. Indicación de la categoría de falta que corresponde a los hechos según lo recogido dentro del Reglamento de régimen interno.
 - d. Comunicación del recurso.
- 6) Se remitirá informe a la Dirección General de Formación para el Empleo de las faltas graves.
- 7) Contra la resolución dictada, cabrá la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma. 8) En el caso de faltas muy graves (baja definitiva), requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del programa de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.

Artículo 13.- Régimen jurídico, jurisdicción competente, entrada en vigor, vigencia y modificación.

- a) Régimen Jurídico.- En lo no establecido en el presente Reglamento interno, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral, legislación de régimen local, normativa del organismo autónomo de la Dirección General de Formación para el Empleo, y demás aplicable.
- b) Jurisdicción competente.- La jurisdicción social, es la competente para conocer acerca de las cuestiones que conciernen a las relaciones laborales que se puedan suscitar entre la entidad promotora y los alumnos/trabajadores, así como entre esta y los integrantes del equipo formativo.
- c) Entrada en vigor.- El presente Reglamento, entrará en vigor una vez ratificado por las partes integrantes del proyecto (entidad promotora, equipo técnico y alumnos/as trabajadores/as) y con carácter retroactivo.
- d) Vigencia.- Se mantendrá vigente hasta la finalización del programa formativo y periodo de prácticas y trabajos en obra real, que suman la duración total del Programa de Formación Dual, todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.
- e) Modificación/reforma.- La entidad promotora a iniciativa propia o a requerimiento de la dirección del programa, podrá acordar las modificaciones que se estimen convenientes al presente Reglamento interno, con sujeción a los trámites establecidos para su aprobación, y observancia de

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33
	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S, por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

las disposiciones legales vigentes. Quedan exceptuadas las modificaciones que se consideran impuestas y directamente aplicables por reformas que se produzca durante su vigencia en la normativa que regula la materia.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº. 01/2015.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

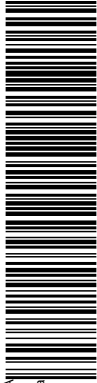
“Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería para gastos generales, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo remanente líquido de tesorería disponible.

Considerando que con fecha 9 de diciembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 9 de diciembre, se emitieron informes Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. María del Rosario Barraso Ruiz, la adopción del siguiente:

ACUERDO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por AL CALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
450	614		OBRAS ESPORÁDICAS	7.250,01
			TOTAL GASTOS	7.250,01

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros	
Concepto				
870.00		Remanente líquido de tesorería	7.250,01	
			TOTAL INGRESOS	7.250,01

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
450	614		OBRAS ESPORÁDICAS	7.250,01
			TOTAL GASTOS	7.250,01

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870.00		Remanente líquido de tesorería	7.250,01
		TOTAL INGRESOS	7.250,01

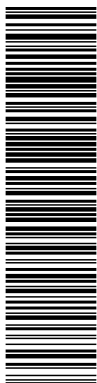
SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIO EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO OBRAS DE FINALIZACIÓN DE "ESTABLECIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL GERIÁTRICA".-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la resolución del Contrato de Obras de finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica", suscrito el día 30 de junio de 2014 y los informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 17 de diciembre, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. María del Rosario Barraso Ruiz la adopción del siguiente:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar con esta fecha expediente de resolución del Contrato de Obras de finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica", suscrito el día 30 de junio de 2014, por incumplimiento culpable del contratista, conforme al artículo 223.d) con relación al artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Incautar, una vez concluido el expediente de resolución del contrato, la garantía definitiva prestada por importe de 15.000,00 € mediante aval bancario de fecha 27 de junio de 2014 de la
 , inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 010000004174.

TERCERO.- Liquidar los daños y perjuicios en expediente separado y tramitado al efecto.

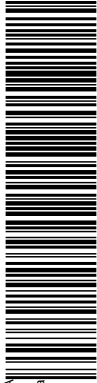
CUARTO.- Recibir y liquidar las obras que sean de recibo, según constan en el acta de rechazo y certificación de obra ejecutada de fecha 23 de noviembre de 2015.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de incoación de expediente de resolución del contrato de obras de finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica", suscrito el día 30 de junio de 2014, al contratista y a la entidad avalista, concediendo, conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, para que aleguen lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.
 La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato."

En este momento de la Sesión se incorpora a la misma la concejala D^a. María Concepción López López.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la empresa se ha declarado en concurso de acreedores y no tiene capacidad para continuar la obra, una obra con un presupuesto de aproximadamente 1.000.000,00 € de la que quedan por ejecutar unos 11.000,00 €. Asimismo hace constar que el Ayuntamiento ha cumplido el convenio firmado con el SEPAD a 30 de noviembre y, se ha pedido una ampliación del mismo hasta el 31 de marzo de 2016, con el fin de poder finalizar la obra pendiente de ejecutar.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Iniciado el debate solicita la palabra el concejal D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP. quien manifiesta que al entrar la empresa en concurso de acreedores, seguramente no habrá pagado a fontaneros, electricistas, etc., los cuales no entregarán la documentación.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento no tiene constancia de las deudas del contratista con terceros.

Continua el Sr. Rivero diciendo que lo que ha dicho es que los permisos que les corresponda entregar a esos profesionales no los entregarán si no cobran, que es lo que ha preguntado.

Solicita la palabra el Sr. Secretario para aclarar, que como consta en su informe, el contrato no se resuelve porque el contratista haya entrado en concurso de acreedores, sino que se resuelve por incumplimiento del mismo en el plazo de ejecución de la obra y su abandono.

El Sr. Alcalde dice que, efectivamente, pues a la vista de los informes del Director de Obras, desde la última certificación no se ha hecho nada y, como ha dicho antes, quedan pendientes 11.000,00€ aproximadamente.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

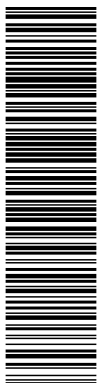
- Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

"PRIMERO.- Incoar con esta fecha expediente de resolución del Contrato de Obras de finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica", suscrito el día 30 de junio de 2014, por incumplimiento culpable del contratista, conforme al artículo 223.d) con relación al artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Incautar, una vez concluido el expediente de resolución del contrato, la garantía definitiva prestada por importe de 15.000,00 € mediante aval bancario de fecha 27 de junio de 2014 de la
, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 010000004174.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TERCERO.- Liquidar los daños y perjuicios en expediente separado y tramitado al efecto.

CUARTO.- Recibir y liquidar las obras que sean de recibo, según constan en el acta de rechazo y certificación de obra ejecutada de fecha 23 de noviembre de 2015.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de incoación de expediente de resolución del contrato de obras de finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica", suscrito el día 30 de junio de 2014, al contratista y a la entidad avalista, concediendo, conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, para que aleguen lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

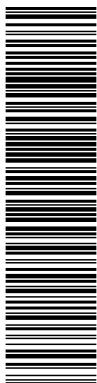
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

"Habitualmente y desde hace ya casi nueve años, vengo aprovechando estas intervenciones en los plenos ordinarios de nuestro ayuntamiento para informar y dar cuenta a la corporación y al público asistente de las gestiones, novedades y proyectos que se vienen desarrollando desde esta alcaldía y desde el grupo de gobierno desde el último pleno ordinario anterior.

En esta ocasión me vais a permitir que en primer lugar y en nombre del grupo socialista haga pública la más enérgica condena de la intolerable agresión que sufrió ayer en Pontevedra el señor Presidente del Gobierno en funciones y candidato a la Presidencias del Gobierno por el Partido Popular, D. Mariano Rajoy. La violencia nunca puede estar justificada. Hay que intentar vencer al adversario con la fuerza de los argumentos y nunca con la fuerza de los puños. Queremos mostrar nuestra solidaridad con el señor Rajoy y con nuestros compañeros de corporación del Partido Popular, y nuestro rechazo absoluto a estas acciones despreciables.

Nuestra solidaridad y repulsa no pueden ser más sinceras, ya que, desgraciadamente, en agosto de 2014, vivíamos una agresión idéntica, esta vez contra este alcalde que les habla. La agresión se perpetró, como todos sabéis, en la plaza, junto a la fachada de nuestro ayuntamiento, en presencia de mi esposa, de una de mis hijas, de mi pequeña nieta, y de más de trescientas

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33
	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100E - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



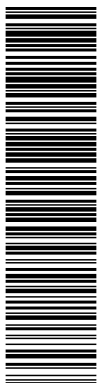
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

personas que disfrutaban en ese momento de la verbena popular de nuestras fiestas de agosto. Pues bien, ya ha pasado de esto, casi dos años. El agresor fue condenado en su día por sentencia firme del juzgado de Zafra. Este alcalde y este grupo de gobierno sigue esperando al día de hoy unas palabras de solidaridad y de condena de aquellos hechos. Nunca es tarde para rectificar.

En cuanto a las gestiones, novedades y proyectos que se vienen desarrollando desde esta alcaldía y desde el grupo de gobierno desde el último pleno ordinario anterior, paso a informarles que:

- El 14/10/2015 En Zafra en la Asamblea extraordinaria de la Mancomunidad Río Bodión tuve el honor de ser nombrado nuevo Presidente de la mismas para este próximo mandato que comenzamos.
- El 27/10/2015 acompañado de nuestra concejala de cultura, Valle Delgado, mantuvimos en Mérida, una entrevista con el Director General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, D. Francisco Pérez Urban, con el fin de retomar el proyecto de rehabilitación y consolidación de nuestro Castillo y otros asuntos de su competencia.
- Del 4 al 8 de noviembre pasado se desarrolló con un rotundo éxito en nuestra localidad la II Semana del Mayor, organizada por la Universidad Popular de nuestro Ayuntamiento y la Diputación Provincial y con la colaboración de los alumnos y profesores del Taller de Cocina Paladarex, La Mancomunidad Río Bodión, nuestro Colegio Público Ezequiel Fernández y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. Enhorabuena y gracias a todos los que participaron.
- El 13/11/2015 y coordinado por nuestra concejala de Bienestar Social, Mari Paz Carroza, se constituyó en nuestro ayuntamiento la Mesa Local de Coordinación Policial en Prevención de la Violencia de Género.
- El 16/11/2015 en Mérida y acompañado de nuestro concejal de Juventud y Deporte, Serafín Barraso, visitamos a la Directora General de Deportes de la Junta de Extremadura, Doña M. Concepción Bellorín, para tratar asuntos de su competencia.
- El mismo día y acompañado del concejal Serafín Barraso, visitamos al Director General de SEXPE, D. Juan Pedro León. Con el que tratamos asuntos de su competencia.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33 ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- El 17/11/2015 mantuve, en Mérida una reunión con la Directora Gerente de SEPAD, sobre la gestión y el estado de las obras de nuestra Residencia.
- El 01/12/2015 Asistí en Mérida y en representación de nuestro ayuntamiento a la Asamblea Extraordinaria de la FEMPEX en que se nombraron los nuevos responsables de este organismo para este próximo mandato.
- Como ya sabéis desde primeros de diciembre está en marcha el nuevo taller de empleo en la especialidad de jardinería que gestionamos y tutelamos desde nuestro ayuntamiento y en el que se formarán en los próximos doce meses diez alumnos trabajadores, cinco de Valencia del ventoso y cinco de Puebla de Sancho Pérez, de la misma forma que el Taller de la especialidad de cocina que ha venido desarrollándose desde diciembre pasado, que termina el lunes 21 de diciembre y cuyo acto de clausura tuvo lugar ayer miércoles.

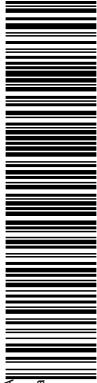
Quiero aprovechar para informar e invitar a la corporación al festival de navidad que organiza nuestro ayuntamiento y que tendrá lugar pasado mañana sábado, día 19, a partir de las 20:00 horas, en el Salón Municipal (Nave).

También quiero trasladaros la invitación para el resto de actividades programada desde nuestra Universidad Popular con motivo de estas fiestas navideñas, supongo os habrá llegado a todos el tríptico editado y distribuido por nuestra población en donde se detalla el amplio abanico de actividades culturales, lúdicas y educativas y en cuya organización y programación hemos contado con la inestimable colaboración de la Diputación de Badajoz, la Coral Ntra Sra de la Esperanza, la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, El Grupo Local de Folklore "Altozano", la Escuela Municipal de Deportes, la Asociación Cultural Ardila, la Ampa y los profesores y alumnos del Colegio Público Ezequiel Fernández, la Escuela y Banda Municipal de Música, el Grupo Local de Baile Abasal, nuestra Parroquia y los trabajadores de nuestro ayuntamiento, a todos ellos quiero expresar nuestro más profundo agradecimiento.

Si no surge ningún imprevisto seguramente este será el último Pleno de este año, por lo que aprovecho para desearles unas Felices Fiestas a todos, que las disfruten en armonía, y con alegría en compañía de lo suyos."

Solicita la palabra la concejala D^a. M.^a. del Rosario Barraso Ruiz, quien manifiesta que como representante de su Grupo en la Corporación anterior, en su día no se enteró de la agresión

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 08. 151217.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/8
OTROS DATOS Código para validación: KIE84-HSJ7K-Q7VNK Fecha de emisión: 4 de marzo de 2016 a las 11:37:19 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 04/03/2016 09:33
	ESTADO FIRMADO 04/03/2016 09:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:29:43 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF P0814100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 9:33:42 del día 4 de marzo de 2016 con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

al Alcalde, pero que desea manifestar su solidaridad con el mismo y condenar públicamente esa agresión.

También solicita la palabra D. Leandro Rivero, Portavoz del Grupo PP para dar las gracias al Alcalde por sus palabras y manifestar el rechazo de su grupo contra la violencia contra cualquier miembro de la corporación, manifestando su solidaridad con el Alcalde.

El Sr. Alcalde agradece las disculpas y la solidaridad manifestada.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 29/09/2015 (nº. 183/2015) hasta el 10/12/2015 (nº. 225/2015), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes, solamente se produce la intervención de D. Leandro Rivero para desear feliz navidad a toda la Corporación y público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y treinta y un minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE